



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047 -2020 - MDCA - GM

Cerro Azul, 25 de noviembre del 2020

VISTO:

El Informe N°2299-2020-OLYCP-GAF de fecha 25 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de Logística y Control Patrimonial, en la cual solicita Aprobación del Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de especial de contratación para la Ejecución de Obra: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 20131 JOSE OLAYA BALANDRA CON CODIGO LOCAL 352610 DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**; Primera Convocatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 07-2020-MDCA, de fecha 10 de enero del 2020 y de conformidad al Artículo Primero numeral dieciocho de dicha Resolución, es función del Gerente Municipal, aprobar los expedientes de Contratación de los Procedimientos de Selección, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de Conformidad con el tercer párrafo del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2020-MDCA-GM de fecha 25 de noviembre de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - Versión 06 del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el mismo que contiene el Proceso mediante procedimiento especial de Contratación de la Obra **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 20131 JOSE OLAYA BALANDRA CON CODIGO LOCAL 352610 DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, Primera Convocatoria por la suma total de S/. 2'088,630.99 (Dos millones ochenta y ocho mil seiscientos treinta con 99/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°161-2019-MDCA, de fecha 20 de noviembre del 2019, Aprueba del Expediente Técnico **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 20131 JOSE OLAYA BALANDRA CON CODIGO LOCAL 352610 DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** por la suma total de S/. 2'088,630.99 (Dos millones ochenta y ocho mil seiscientos treinta con 99/100 soles).

"Juntos lograremos el cambio"



En la cual se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1227, de fecha 24 de noviembre de 2020, S/. 2'088,630.99 (Dos millones ochenta y ocho mil seiscientos treinta con 99/100 soles), con ello se garantiza cubrir el presupuesto para proceder a realizar la convocatoria del procedimiento de selección.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 07-2020-MDCA, que otorga facultades a Gerencia Municipal;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento especial de contratación (Primera Convocatoria), para la Ejecución de la Obra **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 20131 JOSE OLAYA BALANDRA CON CODIGO LOCAL 352610 DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**, Primera Convocatoria por la suma total de S/. 2'088,630.99 (Dos millones ochenta y ocho mil seiscientos treinta con 99/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial lleve el expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que espalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias y otras que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL - CAÑETE
Lc. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"